



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 036 -2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 12 MAY 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, Memorando N° 558-2026-GRJ/GRRNGA, Informe Técnico N° 020-2026/EMED-SP, Carta N° 080-2026/EMED-SP, Carta N° 26-2026/DRG-RP, Acta de Renuncia Irrevocable y Conformidad de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene ejecutando el Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín", con CUI N° 2618939, bajo la modalidad de administración directa;

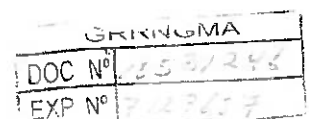
Que, mediante Carta N° 26-2026/DRG-RP, el Ing. Isai Denis Ramos Gonzales solicita la resolución del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 044-2026-GRJ/OASA, de fecha 03 de marzo del 2026, por mutuo acuerdo y motivos personales, adjuntando el Acta de Renuncia Irrevocable y Conformidad de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo suscrita con el área usuaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2026/EMED-SP, remitido con Carta N° 080-2026/EMED-SP, la supervisión del proyecto recomienda disponer la contratación inmediata de un nuevo Residente del Proyecto, a fin de garantizar la continuidad técnica y administrativa de la ejecución del proyecto;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que el residente de obra constituye personal clave responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra, siendo sus funciones de responsabilidad ejecutiva;

Que, asimismo, el numeral 7.1.1 de la citada Directiva establece que el área usuaria debe contar con profesionales, técnicos y personal administrativo necesario para la ejecución de la obra, conforme a los perfiles establecidos en el expediente técnico;

Que, el literal d) del numeral 6.14.1 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, "Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Gobierno Regional de Junín", establece que la Entidad podrá resolver el contrato





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



por acuerdo entre partes, siempre que existan causas que imposibiliten continuar con la ejecución contractual;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2026-GRJ/GRRNGA/SGRNMA-ACLVF, en calidad de encargada de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) concluye que resulta técnica y normativamente viable disponer la encargatura temporal de funciones de Residente del Proyecto a un profesional especialista de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente que cumpla con el perfil establecido en el expediente técnico, hasta la contratación del nuevo Residente del Proyecto;

Que, en aplicación del principio de continuidad de la prestación de los servicios públicos y de la ejecución de inversiones públicas, corresponde adoptar medidas inmediatas que permitan garantizar la continuidad técnica y administrativa del proyecto, evitando la paralización de las actividades programadas y la afectación del interés público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR; y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2026, la encargatura temporal de funciones de la Ing. Cinthia Marileny Aguilar Martínez, Ingeniero III bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, como Residente del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 6 Unidades Productoras, en 6 distritos de 6 provincias del departamento de Junín”, con CUI N.° 2618939; por cumplir con el perfil establecido en el expediente técnico, en adición a sus funciones y hasta la contratación y designación del nuevo Residente del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la encargatura temporal de funciones dispuesta mediante la presente resolución constituye una medida excepcional y transitoria orientada a garantizar la continuidad técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, sin generar vínculo contractual adicional ni modificación de la situación administrativa del profesional designado

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a las áreas competentes, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Supervisión del Proyecto y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Esta es una copia que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

14 MAY 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)